

Expediente: **601/06**

Carátula: **FIAT, HERMINDA KARINA C/ CHAILE, MARIO ROLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **29/10/2020 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 601/06



H20702367364

EXPTE N°: 601/06

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 27 de octubre de 2020.-

AUTOS: FIAT, HERMINDA KARINA c/ CHAILE, MARIO ROLANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a la Dra: GONCALVES,SUSANA

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 07 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto. En consecuencia, ampliar la resolución de fecha 02/09/2019, haciendo constar que las costas procesales deberán ser soportadas por Liberty Seguros Argentina S.A. (Hoy Integrity Seguros Argentina S.A.) y SMG Compañía Argentina de Seguros en los porcentajes acordados en el convenio celebrado y homologado por las partes, es decir, en un porcentaje de 40% para la primera y 60% para la segunda. Respecto de los honorarios de los letrados que intervinieron en autos en representación de los demandados MIGUEL ALEJANDRO PONTI y MIGUEL ANGEL PONTI, se hace constar que los mismos serán soportados por su orden, conforme a las condiciones generales de póliza presentada en autos y a las disposiciones de la ley 17.418.- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 28/10/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.